

**FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO DERIVADO GRUPO I MIL VIVIENDAS**

TÉRMINOS DE REFERENCIA - No. 1
PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL FIDEICOMITENTE
CONSTRUCTOR DESARROLLADOR – FIDEICOMISO DERIVADO GRUPO I MIL
VIVIENDAS

PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

FIDUCIARIA CENTRAL S.A. actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO DERIVADO GRUPO I MIL VIVIENDAS (El "**Patrimonio Autónomo**"), conforme a lo previsto en el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos Inmobiliario (el "**Contrato de Fiducia**"), suscrito con la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS, (el "**Fideicomitente Gestor**"), y los Municipios de PÁCORÁ y VITERBO -Caldas-, (los "**Fideicomitentes Aportantes**"), en virtud del cual se constituyó el Patrimonio Autónomo antes mencionado, se permite dejar constancia que:

El numeral 1.9.4 de la Cláusula Primera del Contrato de Fiducia, indica respecto al Fideicomitente Constructor Desarrollador, lo siguiente:

1.9.4. **EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR DESARROLLADOR:** Será la persona natural o jurídica, elegida por el **FIDEICOMITENTE GESTOR**, de conformidad con el proceso de invitación pública que se adelante a través del presente **FIDEICOMISO**; quien se encargará por su cuenta, riesgo y bajo su responsabilidad del diseño y construcción de las unidades inmobiliarias de vivienda a desarrollarse en los municipios de **PÁCORÁ** y **VITERBO**.

El **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** será elegido por el **COMITÉ FIDUCIARIO** conforme a lo previsto en el **MANUAL OPERATIVO**. No obstante, **FIDUCIARIA CENTRAL** se reserva la facultad de objetar al constructor elegido, por razones tales como aparecer en cualquiera de las listas de lavado de activos, la lista de la Oficina de Control de Lavado de activos en el Exterior (OFAC) y/o la lista Clinton.

EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR DESARROLLADOR, asumirá la obligación relacionada con el pago de la remuneración fiduciaria, impuestos, costos y demás gastos derivados del **FIDEICOMISO**, así como de los bienes y recursos fideicomitidos. De igual manera, desarrollará por su cuenta y riesgo, los estudios, diseños y demás actos relacionados con la promoción y construcción del proyecto inmobiliario.

Por lo anterior, el Fideicomitente Constructor Desarrollador será vinculado a través del Patrimonio Autónomo, de conformidad con la adjudicación realizada y las condiciones definidas por el Fideicomitente Gestor.

Así las cosas, cualquier observación a los Términos de Referencia y al inicio de la Invitación Pública será aclarada directamente por el Fideicomitente Gestor, ya que, en virtud del marco del Contrato de Fiducia, **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, no forma parte del Comité Evaluador del proceso de selección.

Para constancia, se expide a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026).

**FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO DERIVADO GRUPO I MIL VIVIENDAS**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VIGILADO



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 • PBX (57) 601-3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 • PBX (57) 604-6053367

mail: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com

NIT. 800.171.372-1

www.fiducentral.com



SC-CER162404



SO-SC-CER162404